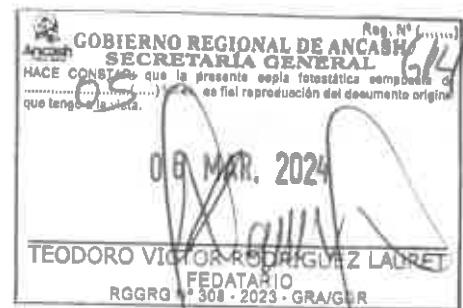


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 124 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 22 FEB. 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0059 -2024-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;



Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma , a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el Informe Presupuestal N° 0059 -2024-GRA-GRPPAT/SGPPTO, se opina favorable, presupuestalmente y propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 013-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1 222 510.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones vinculadas a la implementación de Servicios de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano cuyos hogares sean monoparentales, tengan como jefa de hogar a una mujer y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema según el Padrón General de Hogares (PGH) o en situación de vulnerabilidad, en el marco del PP 1001 DIT, conforme a lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 013-2024-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV GRUP_ CG	TT_GG	(Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION ANCASH			
PROGRAMA	0101	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO NIÑOS Y NIÑAS ENTRE ENTRE 6 HASTA 36 MESES QUE REQUIEREN DE CUIDADO EXTRA FAMILIAR		
PRODUCTO	3000892	POR AUSENCIA DE UN ADULTO COMPETENTE PARA SU ATENCION EN EL AMBITO DEL HOGAR RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INTEGRAL		
ACTIVIDAD	5004345	ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION SUPERIOR		
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SRVICIOS		31,718 35,520
			TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH	67,238
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,718
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,520
UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION SANTA			
PROGRAMA	0101	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO NIÑOS Y NIÑAS ENTRE ENTRE 6 HASTA 36 MESES QUE REQUIEREN DE CUIDADO EXTRA FAMILIAR		
PRODUCTO	3000892	POR AUSENCIA DE UN ADULTO COMPETENTE PARA SU ATENCION EN EL AMBITO DEL HOGAR RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INTEGRAL		
ACTIVIDAD	5004345	ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION SUPERIOR		
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS		335,314 33,773
ACTIVIDAD	5004501	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES PARA EL CUIDADO DIURNO EDUCACION EDUCACION SUPERIOR EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,029 11,415
			TOTAL U.E. 301 EDUCACION SANTA	384,531
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	335,314
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,802
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,415
UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION HUARMEY			
PROGRAMA	0101	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO NIÑOS Y NIÑAS ENTRE ENTRE 6 HASTA 36 MESES QUE REQUIEREN DE CUIDADO EXTRA FAMILIAR		
PRODUCTO	3000892	POR AUSENCIA DE UN ADULTO COMPETENTE PARA SU ATENCION EN EL AMBITO DEL HOGAR RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INTEGRAL		
ACTIVIDAD	5004345	ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION SUPERIOR		
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS		501,771 50,659
ACTIVIDAD	5004501	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES PARA EL CUIDADO DIURNO EDUCACION EDUCACION SUPERIOR EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,043 18,362
			TOTAL U.E. 303 EDUCACION HUARMEY	576,835
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	501,771
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,702
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,362

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 013-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1º del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 013-2024-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 1 222 510.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, Comuníquese y Archívese.

AGO. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

AGO. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente consta formada compuesta de
que tengo a la
16 MAR. 2024
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FECITARIO
REGR N° 305 - 2023 - FA/GGR

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 013-2024-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PUEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_1 GRUP_ CG	TT_GG	(Soles)
UNIDAD EJECUTORA : 315 EDUCACION CARHUAZ				
PROGRAMA	0101	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO NIÑOS Y NIÑAS ENTRE ENTRE 6 HASTA 36 MESES QUE REQUIEREN DE CUIDADO EXTRA FAMILIAR		
PRODUCTO	3000892	POR AUSENCIA DE UN ADULTO COMPETENTE PARA SU ATENCIÓN EN EL AMBITO DEL HOGAR RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL		
ACTIVIDAD	5004345	ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION SUPERIOR		
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE		
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		168,057
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		16,887
ACTIVIDAD	5004501	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES PARA EL CUIDADO DIURNO		
FUNCION	22	EDUCACION		
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION SUPERIOR		
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INTEGRAL GASTO CORRIENTE		
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		2,015
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,947
TOTAL U.E. 315 EDUCACION CARHUAZ				
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		168,057
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,902
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,947
TOTAL EJECUTORAS				
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,222,510
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,036,860
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		148,926
				36,724



